



Bruselas, 21 de abril de 2026
(OR. en)

7564/26

LIMITE

DENLEG 18
AGRILEG 60
SAN 177
CONSOM 95
RECH 136
MI 274
FOOD 29

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se nombra a representantes de los Estados miembros como miembros titulares y suplentes del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

por la que se nombra a representantes de los Estados miembros como miembros titulares y suplentes del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria¹, y en particular su artículo 25, apartado 1,

Vistas las candidaturas presentadas al Consejo por los Estados miembros,

¹ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2002/178/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (CE) n.º 178/2002 se creó la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, uno de cuyos órganos es el Consejo de administración.
- (2) El Reglamento (CE) n.º 178/2002 exige que cada Estado miembro designe un miembro titular y un miembro suplente como representantes suyos en el Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Los titulares y los suplentes así designados han de ser nombrados por el Consejo para un mandato de cuatro años, que podrá ser renovado, y tienen derecho de voto.
- (3) De conformidad con la Decisión del Consejo de 7 de abril de 2022², el mandato de los titulares y suplentes nombrados para representar a los Estados miembros en virtud de dicha Decisión expira el 30 de junio de 2026.
- (4) Procede, por tanto, nombrar a los representantes de los Estados miembros para un nuevo mandato de cuatro años que comienza el 1 de julio de 2026 y termina el 30 de junio de 2030.
- (5) El Reglamento (CE) n.º 178/2002 exige que los titulares y suplentes del Consejo de administración sean designados y nombrados por su extensa experiencia y amplia competencia técnica pertinentes en el ámbito del Derecho y las políticas en materia de cadena alimentaria, incluida la determinación del riesgo, asegurándose a la vez de que también dispongan de la competencia técnica pertinente en cuestiones de gestión, y en cuestiones administrativas, financieras y jurídicas en el Consejo de administración.

² Decisión del Consejo de 7 de abril de 2022, por la que se nombra a representantes de los Estados miembros como miembros o suplentes de la Junta Directiva de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (DO C 159 de 12.4.2022, p. 6).

- (6) Los representantes designados por los Estados miembros cumplen los criterios pertinentes. Con su nombramiento se garantiza tanto por que el Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria cuente con el máximo nivel de competencia y la más amplia experiencia pertinente disponibles, algo crucial para garantizar la independencia, los altos estándares científicos, la transparencia y la eficacia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra miembros o suplentes del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2030, en representación de los Estados miembros, a las siguientes personas:

Estado miembro	Miembro	Suplente
Bélgica	D. ^a Christine ROMEYNS	D. Carl BERTHOT
Bulgaria	D. Koycho KOEV	D. ^a Gergana Nikolova BALIEVA
Chequia	D. Jindřich FIALKA	D. Martin ŠTĚPÁNEK
Dinamarca	D. ^a Cecilie SOLSTAD	D. Henrik Dammand NIELSEN
Alemania	D. ^a Marie-Luise TREBES	D. Sebastian GRAF VON KEYSERLINGK
Estonia	D. ^a Triin KÕRGMAA	D. ^a Anneli TUVIKE
Irlanda	D. Greg DEMPSEY	D. ^a Geraldine DUFFY
Grecia	D. Antonis ZAMPELAS	D. Stamatios KAMPOLIS
España	D. Andrés BARRAGÁN URBIOLA	D. Pedro GULLÓN
Francia	D. Gilles SALVAT	D. Loïc EVAIN
Croacia	D. Nevijo ZDOLEC	D. Dražen KNEŽEVIĆ
Italia	D. Ugo DELLA MARTA	D. Alessio NARDINI
Chipre	D. Stelios YIANNOPOULOS	D. Herodotos HERODOTOU
Letonia	D. Aivars BĒRZIŅŠ	D. Jānis RUŠKO
Lituania	D. Egidijus PUMPUTIS	D. ^a Audronė MIKALAUŠKIENĖ
Luxemburgo	D. Patrick HAU	D. ^a Françoise MORI
Hungría	D. Szabolcs PÁSZTOR	D. ^a Barbara BÓNÉ
Malta	D. Clive TONNA	D. Sharlo CAMILLERI

Estado miembro	Miembro	Suplente
Países Bajos	D. ^a Ana Isabel VILORIA ALEBESQUE	D. ^a Pascalle DE RUYTER
Austria	D. Ulrich HERZOG	D. ^a Josefine SINKOVITS
Polonia	D. Janusz CIOK	D. Piotr JEDZINIAK
Portugal	D. ^a Susana POMBO	D. ^a Ana Cristina CALDEIRA
Rumanía	D. Alexandru Nicolae BOCIU	D. Laszlo CSUTAK-NAGY
Eslovenia	D. Andrej KIRBIŠ	D. Evgen BENEDIK
Eslovaquia	D. Martin CHUDÝ	D. Martin POLOVKA
Finlandia	D. Sebastian HIELM	D. ^a Marjatta RAHKIO
Suecia	D. ^a Christina NORDIN	D. ^a Kristina GRANELLI

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
